

SECRETARÍA.-

Pasa a Despacho el presente proceso, con la experticia allegada por el perito designado. Sírvase proveer. Cartago, Valle, Junio 21 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE PERTENENCIA** promovido por **GLORIA INES SALAZAR NOREÑA Y OTRO** contra **DIANA PATRICIA SALAZAR OLAYA Y OTROS**
Radicación: 76-147-40-03-001-2018-00100-00
Auto: **858**

Visto el escrito que antecede, a través del cual el perito designado MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA presentó dentro del término legal concedido, el dictamen pericial que le fue encomendado, se pondrá en conocimiento de las partes para efectos de su contradicción, según lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero.- PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, el dictamen pericial visible en el archivo PDF 093 del expediente digital, presentado por el perito designado MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA, para efectos de su contradicción.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>Cartago - Valle, 22 DE JUNIO DE 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70be89865ce0df36907f12b6031f094d5cb86b73bdd9cbaf212d9642c6066b0

a

Documento generado en 21/06/2021 02:33:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**